

RESOLUCION No. 89
(Marzo 17 de 2017)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 447 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 “POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD”

Que la Doctora **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.112, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” en las funciones de su cargo como **GERENTE**.

Que en la actualidad devenga como salario la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS (\$7.171.000)**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”, un certificado de incapacidad medica Licencia de Maternidad parto Múltiple y Bebes prematuros, expedida por IPS de la **EPS CAFESALUD**, por ciento veinte (120) días contados por el periodo comprendido el 20 de Diciembre al 18 de Abril de 2017,

Que mediante Resolución 447 del 29 de Diciembre de 2016 “Por la cual se Concede una Licencia de Maternidad”, por el periodo comprendido el 20 de Diciembre al 18 de Abril de 2017, relacionado en la incapacidad radicada por la funcionaria.

Que el Área de Talento Humano envía a **CAFESALUD EPS** la incapacidad con los respectivos anexos con el fin de iniciar el respectivo trámite de transcripción y liquidación de la misma, la cual una vez efectuado el trámite por la **EPS CAFESALUD** se evidencia que se modificó la fecha final de la Incapacidad otorgada a la funcionaria.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Parcialmente la Resolución 447 del 29 de Diciembre de 2016 Artículo Primero la cual Concede una Licencia de Maternidad Doctora **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.112, que se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” en las funciones de su cargo como **GERENTE** por el periodo comprendido el 20 de Diciembre al 20 de Mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los trámites de liquidación y cobro de la incapacidad ante la **EPS CAFESALUD**, donde está cotizando el funcionario en salud.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2017.


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY S.
Gerente (E)


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Coordinador de Talento Humano


SILVIA CRISTINA OSORIO
Apoyo Jurídico Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
camera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828